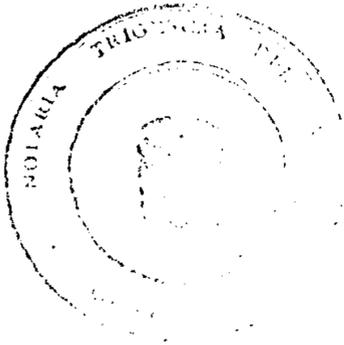




REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT Y JOSE ZUÑIGA VEINTIMILLA, A FAVOR DE LOS SEÑORES XAVIER ZUÑIGA RODRÍGUEZ, ANA KATHERINA ZUÑIGA RODRÍGUEZ, MENOR FELIPE ZUÑIGA CLAROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE, MYRIAM PATRICIA XIMENA CLAROS LOMAS, QUIEN TAMBIÉN LO HACE POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y LA COMPAÑÍA GURITSA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SEÑORITA DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil tres, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, *Notario TRIGESIMO* de este Cantón, comparecen por una parte, en su calidad de CEDENTE los señores JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT y JOSE ZUÑIGA VEINTIMILLA, por sus propios derechos, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil divorciados y viudo, respectivamente, de profesión el primero Ingeniero y el segundo Ejecutivo; y, por otra parte, los señores Xavier Zúñiga Rodríguez, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión el Ejecutivo; Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, de profesión el Ejecutiva; el menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre, Myriam Patricia Ximena Claros Lomas, quien declara que su hijo es ecuatoriano, menor de edad; la señora Myriam Patricia Ximena Claros Lomas, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva, y de nacionalidad Boliviana; y la compañía GURITSA S.A.

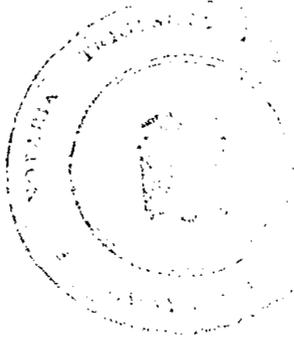
Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes en pleno uso de sus facultades y derechos, proceden con entera y amplia libertad, capaces para obligarse, convenir y contratar, bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA.", al tenor de las siguientes declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento público, por una parte los señores, Ingeniero José Gustavo Zúñiga Gebert y José Zúñiga Veintimilla, por sus propios derechos, y a los que se los podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES para los efectos del presente contrato ; y , por otra parte , los señores Xavier Zúñiga Rodríguez , Ana Katherina Zúñiga Rodríguez , el menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre , Myriam Patricia Ximena Claros Lomas y quien también comparece por sus propios derechos ; y , la compañía GURITSA S. A. debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño, a los que en adelante y para los efectos de este contrato se los podrá denominar como LOS CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA., se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante la notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos , la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón , el quince de Noviembre del mismo año , con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIEN



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



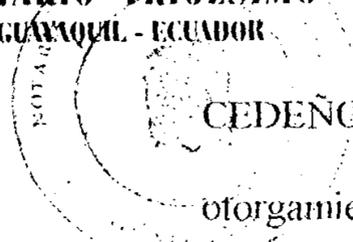
MIL SUCRES ; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de Junio de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital en SEISCIENTOS MIL SUCRES, es decir, hasta la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto social; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de Diciembre del mismo año, la Compañía aumentó su Capital Social en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SUCRES, es decir, hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, y reformó su Estatuto Social.- D) Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinte de Diciembre del año dos mil, la misma que fue debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de marzo del dos mil uno, la compañía realizó la conversión expresa, aumentó su capital social en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, con lo cual completó su Capital Social hasta la suma de CUATROCIENTOS DOLARES y reformó sus Estatutos Sociales; E) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA." en sesión celebrada el tres de Febrero del año dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar a los socios de la misma, Señores Ingeniero José Gustavo Zúñiga Gebert y José Zúñiga Veintimilla, para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de dicha sesión.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES**- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES por sus propios derechos, hacen la siguiente declaración: a) El Ingeniero JOSÉ GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT, por sus propios derechos, cede y transfiere la

totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen, a las personas y en las proporciones que se detallan a continuación, a saber: A favor del señor Xavier Zúñiga Rodríguez, transfiere 19 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; A favor de la señorita Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, transfiere 19 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; a favor del menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre, Myriam Patricia Ximena Claros Lomas, transfiere 19 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; a favor de la señora Myriam Patricia Ximena Claros Lomas, transfiere 11 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; y, favor de la compañía GURITSA S. A., debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño, cede y transfiere la cantidad de 320 participaciones sociales de un valor nominal de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; es decir, la totalidad de las TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO participaciones sociales que pose en el Capital social de la Compañía; b) Señor JOSÉ ZÚÑIGA VEINTIMILLA, cede y transfiere a favor de la señora Myriam Patricia Ximena Claros Lomas, las 8 participaciones sociales, cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas, y que mantenía en el capital social de la compañía. Todas las participaciones sociales que se transfieren tienen un valor nominal de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas.- **CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** Así mismo, LOS CESIONARIOS por sus propios derechos declaran aceptar la cesión y transferencia de las participaciones sociales referidas en la cláusula anterior. De igual forma, LOS CEDENTES declaran que se encuentran plenamente satisfechos en el pago del valor de la participaciones que han transferido, razón por la cual no tienen reclamo alguno que hacer a los cesionarios.- Agregue Usted, señor Notario, las



REPUBLICA DEL ECUADOR

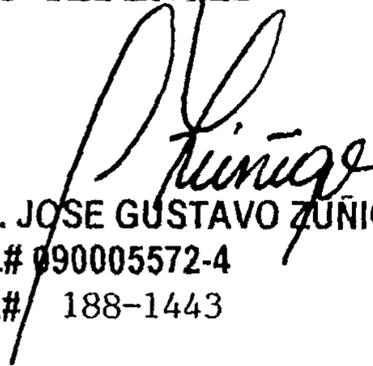
Dr. Piero Ayeart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYQUIL - ECUADOR

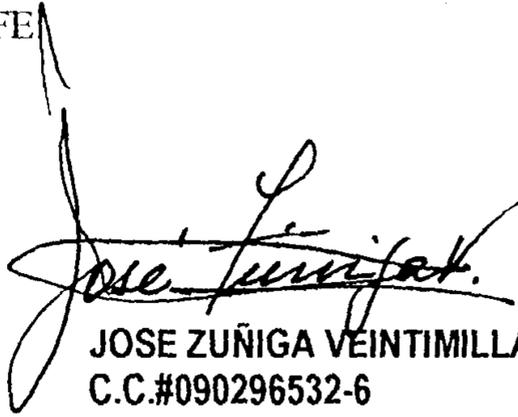


demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de este instrumento.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado WASHINGTON QUEZADA

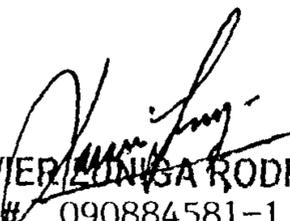
CEDEÑO, Registro Profesional número ocho mil novecientos cuarenta y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE

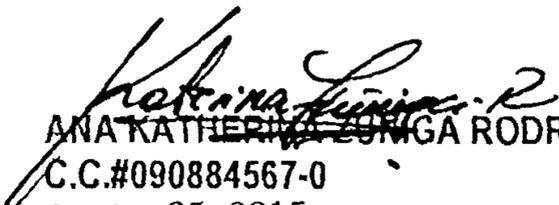
LOS CEDENTES


ING. JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT
C.C.# 090005572-4
C.V.# 188-1443


JOSE ZUÑIGA VEINTIMILLA
C.C.#090296532-6
C.V.# EXCENTO

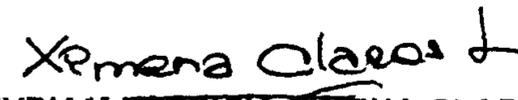
LOS CESIONARIOS


XAVIER ZUÑIGA RODRIGUEZ
C.C.# 090884581-1
C.V.# 50-0145

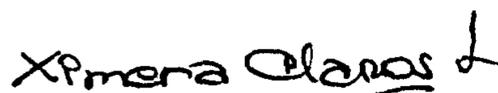

ANA KATHERINA ZUÑIGA RODRIGUEZ
C.C.#090884567-0
C.V.# 35-0015

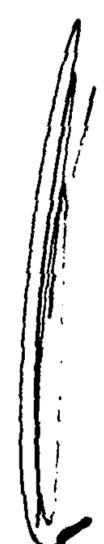
p. FELIPE ZUÑIGA CLAROS

p. GURITSA S.A.


MYRIAM PATRICIA XIMENA CLAROS LOMAS
C.C.#091770040-3


DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO
RUC.#0992273984001
C.C.# 1204320293
C.V.# 50-2510


MYRIAM PATRICIA XIMENA CLAROS LOMAS
C.I.#091112156-4



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA." CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DEL 2003.

Guayaquil, a 3 de Febrero del 2003, en el local social ubicado en las calles Victor Emilio Estrada #1020 y Higuas de la ciudadela Urdesa, de esta ciudad de

Guayaquil., a las 9H00.- PRESIDENTE DE LA JUNTA: Sr. José Zúñiga Veintimilla;

SECRETARIO DE LA JUNTA: Sr. Ingeniero Gustavo Zúñiga Gebert; ASISTENTES A

LA JUNTA: Sr. Ingeniero Gustavo Zúñiga Gebert, propietario de 388 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas;

Sr. José Zúñiga Veintimilla, propietario de 8 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; y Ab. Jorge Neira Menéndez,

propietario de 4 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de (US\$1,00)

UN DÓLAR cada una de ellas.- También se encuentran presentes en esta Junta, los señores

Xavier Zúñiga Rodríguez, Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, el menor Felipe Zúñiga

Claros, debidamente representado por su señora madre, Ximena Claros Lomas, quien

también lo hace por sus propios derechos; y por ultimo la compañía GURITSA S.A.,

debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño.-

CONSENTIMIENTO PARA INSTALARSE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL: Por unanimidad los socios aceptan constituirse en

Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo a lo establecido en los Art.

119 y 238 de la Ley de Compañías.- **ORDEN DEL DIA.-** 1.- autorización que solicitan los

socios de la compañía **PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA.**,

señores **ING. GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT Y JOSÉ ZÚÑIGA VEINTIMILLA**, para

ceder la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en el Capital Social de la

Compañía.- 2.- Admisión de nuevos socios.- y, 3.- Asuntos Varios.- **DELIBERACIONES**

Y RESOLUCIONES.- (los socios en forma expresa) pasan a tratar el **PRIMER PUNTO**

DEL ORDEN DEL DÍA: Luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad,

resuelven autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tienen

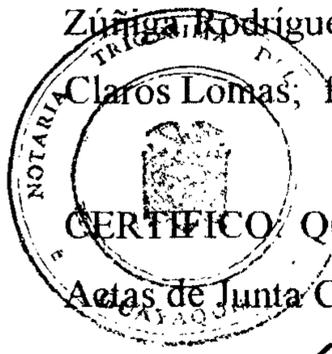
actualmente los socios, Ing. Gustavo Zúñiga Gebert y José Zúñiga Veintimilla, en el

Capital Social de la compañía, a favor de los señores Xavier Zúñiga Rodríguez, Ana

Katherina Zúñiga Rodríguez, menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por

su señora madre, Ximena Claros Lomas, quien también lo hace por sus propios derechos, y la compañía GURITSA S.A. debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño, en la forma como a Continuación se indica: El Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, cede y transfiere a favor de los señores: Xavier Zúñiga Rodríguez, 19 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; a la señorita Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, 19 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; al menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre, Ximena Claros Lomas, 19 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; a la señora Ximena Claros Lomas, 11 participaciones cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; y a la compañía GURITSA S.A., debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño, cede y transfiere la cantidad de 320 participaciones sociales de un valor nominal de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas; y por último, el socio JOSÉ ZÚÑIGA VEINTIMILLA, cede y transfiere a favor de la señora Ximena Claros Lomas, las 8 participaciones sociales, cuyo valor nominal es de (US\$1,00) UN DÓLAR cada una de ellas, que mantiene en el Capital Social de la Compañía.- Los socios señores Ing. Gustavo Zúñiga Gebert y José Zúñiga Veintimilla, ratifican que ceden y transfieren la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en el capital social de la compañía, en la forma antes descrita sin reservarse nada para sí.- La Junta general pasa a conocer el segundo punto del orden del día referente a la admisión de los nuevos socios en la compañía, y luego de deliberar sobre el mismo resuelven por unanimidad aprobar la admisión de los nuevos socios, señores Xavier Zúñiga Rodríguez, Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, el menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre, Ximena Claros Lomas, quien además lo hace por sus propios derechos ya que también se la admite como nueva socia en la compañía. No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General resuelve que se conceda un receso para la redacción de la presente acta. Y una vez reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios concurrentes al inicio, se da lectura a esta acta la cual la aprueban por unanimidad y sin modificaciones, decidiéndose que la firmen todos los presentes. Con lo cual se da por terminada la sesión a las 11H00.

F) Sr. José Zúñiga Veintimilla, Presidente de la Junta; f) Ing. Gustavo Zúñiga Gebert, Secretario de la Junta; Los demás concurrentes; Ab. Jorge Neira Menéndez Socio; f) Xavier



Zuñiga Rodríguez; f) Ana Katherina Zuñiga Rodríguez; f)p. Felipe Zuñiga Claros, Ximena Claros Lomas; f) Ximena Claros Lomas; f)p. GURITSA S.A., DIANA E. VERA CEDEÑO

CERTIFICO Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en El Libro de Actas de Junta General de la Compañía. Guayaquil, 3 de Febrero del 2003.

ING. GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT
SECRETARIO DE LA JUNTA

D. Piero Aycon Viri...
NOTARIO PÚBLICO
BANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Noviembre 22 del 2002

Señorita,

DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO

Ciudad.-

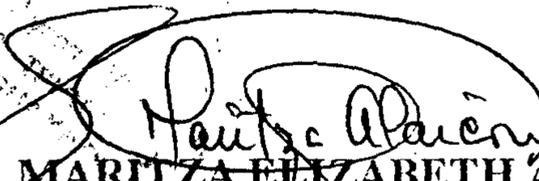
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GURITSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

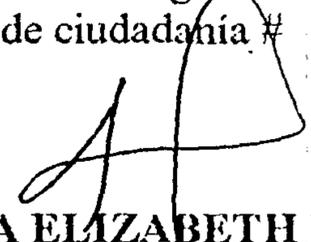
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 23 de Octubre del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Noviembre del 2002.

Muy atentamente,


MARITZA ELIZABETH ALARCON GRANIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

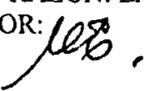
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **GURITSA S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1204320293.- Guayaquil, Noviembre 22 del 2002.


DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO
PRESIDENTE

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GURITSA S.A.**, a favor de **DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO**; de fojas **150.010 a 150.012**, Registro Mercantil número **22.692**, Repertorio número **34.941**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 36537
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



CERTIFICACION



CERTIFICO: Que en la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA.", celebrada el día tres de febrero del año dos mil tres, se aprobaron por unanimidad, los siguientes puntos del orden del día.

1.- Autorizar los socios de la compañía, señores Ing. Gustavo Zúñiga Gebert y José Zúñiga Veintimilla, para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en el Capital Social de la Compañía "PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA.", a favor de los señores Xavier Zúñiga Rodríguez, Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre Ximena Claros Lomas, quien también lo hace por sus propios derechos, y compañía GURITSA S.A. debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño en la forma y proporciones descrita en el Acta de Junta General antes mencionada;

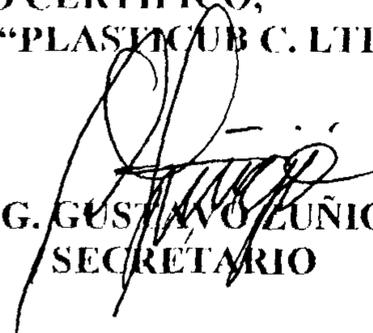
2.- Admisión de nuevos socios.

Como consecuencia de la cesión antes mencionada se admiten como nuevos socios a los señores Xavier Zúñiga Rodríguez, Ana Katherina Zúñiga Rodríguez, menor Felipe Zúñiga Claros, debidamente representado por su señora madre Ximena Claros Lomas, quien también lo hace por sus propios derechos, y compañía GURITSA S.A. debidamente representada por su Presidente, señorita Diana Elizabeth Vera Cedeño

Todos los puntos antes referidos contaron con la aprobación unánime de todos los socios concurrentes a la Junta General referida.

Guayaquil, Febrero 3 del 2003

LO CERTIFICO,
p. "PLASTICUB C. LTDA."


ING. GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT
SECRETARIO

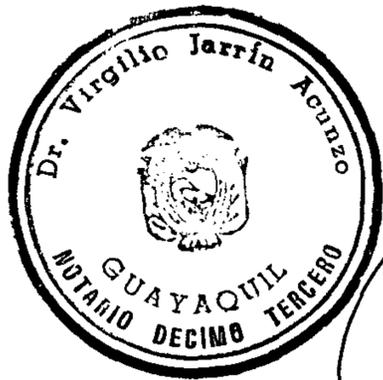
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO
JOSE GUSTAVO ZÚÑIGA GEBERT Y JOSE ZÚÑIGA
VEINTIMILLA, A FAVOR DE LOS SEÑORES XAVIER
ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, ANA KATHERINA ZÚÑIGA
RODRÍGUEZ, MENOR FELIPE ZÚÑIGA CLAROS,
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU SEÑORA
MADRE, MYRIAM PATRICIA XIMENA CLAROS LOMAS,
QUIEN TAMBIÉN LO HACE POR SUS PROPIOS
DERECHOS, Y LA COMPAÑÍA GURITSA S.A.,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE
SEÑORITA DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL
VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES. -



Notario A. J. J. J.
NÚMERO 1100
GUAYAS GUAYAQUIL

H

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión total de las participaciones sociales que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de fecha 18 de Agosto de 1.982.- Guayaquil, 24 de Marzo del 2003.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Inscrito
GUAYAQUIL

RECIBO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **JOSE GUSTAVO ZUÑIGA GEBERT** cede y transfiere sus **388** participaciones sociales repartidas a favor de las siguientes personas: **19** a **XAVIER ZUÑIGA RODRIGUEZ**; **19** a **ANA KATHERINA ZUÑIGA RODRIGUEZ**; **19** a **FELIPE ZUÑIGA CLAROS** que por ser menor de edad lo representa su madre **Myriam Patricia Ximena Claros Lomas**; y, **320** a **GURITSA S.A.** Así mismo **JOSE ZUÑIGA VEINTIMILLA** cede y transfiere **8** participaciones a favor de **MYRIAM PATRICIA XIMENA CLAROS LOMAS**, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía **PLASTICUB, RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C. LTDA.**, de fojas **38.018** a **38.033**, número **5.449** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.463** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **17.127**, **17.145**, **13.563**, **47.452**, **7.566**, del Registro Industrial de **1.982**, **1.982**, **1.990**, **1.995**, **2.001**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil tres.-

RECIBIDO
CANTON GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO MERCANTIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 48349
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *M*